



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: 002 LIC-003/2018

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVES DE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA COMPRADORA"

1. Que con fecha del día 9 de Febrero de 2018, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 003/2018, para la adquisición de Material de oficina, limpieza y formatos, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 16 de Febrero, el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 23 de Febrero a las 9:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 9 de Marzo de 2018 a las 9:00 hrs., declarándose ganador a "LA VENDEDORA" arriba citada en las siguientes partidas.
2. Expresa "LA VENDEDORA" que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Jesús Balderas Fuentes e Ing. Alejandro Treviño Saldaña le han encomendado el suministro de la adquisición de materiales de oficina, limpieza y formatos en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO No. 1** de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 30 de octubre de 2017; autorizándose el PEAA 2018 (Programa Estimado Anual de Adquisiciones).
4. Por su parte "LA COMPRADORA" a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que "LA VENDEDORA" surta la adquisición de material de oficina, limpieza y formatos mencionado en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 964/2017, con vigencia al 28 de Noviembre de 2018, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes HODO-591111-IJA

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" material de oficina, limpieza y formatos que se describe en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$1,243,167.45** (un millón doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 45/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de oficina, limpieza y formatos adjudicadas en 10 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, debiendo entregar el tercer viernes de cada mes; siendo la primera entrega el día 20 de marzo de 2018, en el departamento de Proveduría del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO No. 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el material de oficina, limpieza y formatos, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- "LA VENDEDORA" entregará el material de oficina, limpieza y formatos según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de

Proveeduría, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- "LA VENDEDORA" se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de "LA VENDEDORA" bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho "precio convenido".

En ningún caso "LA VENDEDORA" será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra "LA COMPRADORA" por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- "LA COMPRADORA" no otorgará anticipo alguno a "LA VENDEDORA".

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios

federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

ANEXO No. 1 que contiene además las partidas de material de oficina, limpieza y formatos que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 003/2018.

PERSONALIDAD


EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR XICOTENCATL DE LA CRUZ GARCÍA.

EL C. OLEGARIO HOYOS DEBLE, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACION ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 964/2017 CON VIGENCIA AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OLEGARIO HOYOS DEBLE, CON R.F.C. HODO-591111-IJA Y CON DOMICILIO EN CALLE 42 N° 264 NTE. COL. NUEVA CALIFORNIA CP. 27089, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CON TEL. (871)7323198.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 16 días de marzo de 2018.

POR "LA COMPRADORA"


C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C. ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

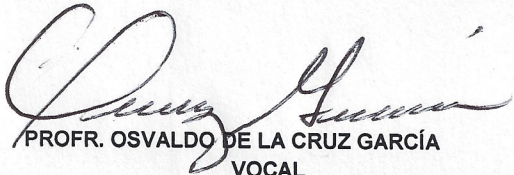
POR "LA VENDEDORA"


C. OLEGARIO HOYOS DEBLE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA
SECRETARIO TÉCNICO



PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
VOCAL



PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ ESPINO
VOCAL

ANEXO No. 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán en **pesos mexicanos**, de 30 a 60 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

De igual manera, el pago de los bienes y servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes o servicios y las cantidades a cotizar, se indican en el Catálogo de Conceptos (**ANEXO NÚM: 1**).

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 11 días naturales (20 de marzo) contados a partir de la emisión del fallo y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de proveeduría (durante diez meses) del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

LUGAR DE ENTREGA: En el departamento de Proveduría en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos. Sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, el tercer viernes de cada mes en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LAB: La condición de entrega será libre a bordo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, México.

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. Cuando la Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta auto adherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando la **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: La **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de 48 horas a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

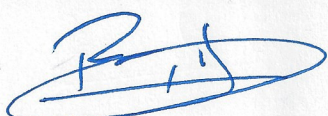
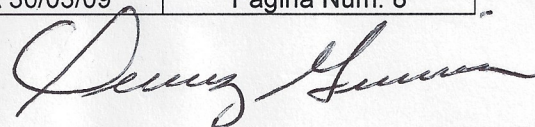
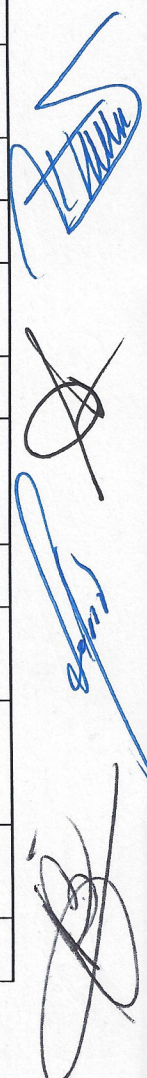
RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR LA CONVOCANTE: Para este suministro en su caso, la **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: La **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR**, seguirá siendo el único responsable de la entrega de los bienes a la **CONVOCANTE** en los términos que se contraten.

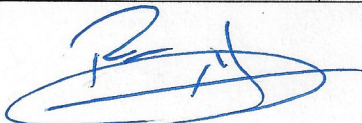
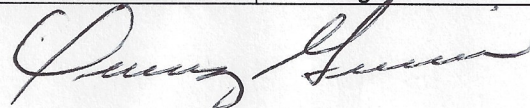
PARTIDAS ADJUDICADAS A OLEGARIO HOYOS DEBLE:

PARTIDA NUM:	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
5	BORRADOR PARA PINTARRON	PIEZA	MADERA VINCI EDRO FIELTRO AMARILLO	\$7.36	\$368.00
22	CINTA ADHESIVA DE 24MM X 65M TRASPARENTE	PIEZA	TUK 200	\$14.08	\$5,632.00
24	CINTA MASKING TAPE 110 PARA CUBRIR 4.8 X 50 CM	PIEZA	JANEL 110	\$32.51	\$2,600.80
27	CLIPS ESTANDAR NO 3	CAJA	ACCO	\$6.00	\$360.00
28	CLIPS ESTANDAR NO. 1 CAJA C/ 100 CLIPS	CAJA	ACCO	\$6.82	\$1,841.40
36	CORRECTOR LIQUIDO EN PLUMA	PIEZA	PENTEL L63-W 7ML.	\$14.88	\$1,488.00
40	CUBO POST-IT	PIEZA	NOTEFIX NF4-N CUBO 400H.	\$27.93	\$19,551.00
41	CUENTA FACIL	PIEZA	64 AZOR	\$7.34	\$513.80
46	DISCOS CD 48X PARA RAYOS X TORRE CON 50	TORRE	SONY 700MB 48X 80 MIN	\$214.60	\$64,380.00
49	ESPIRAL PLASTICO PARA ENGARGOLAR DE 1" PAQ. C/25 PZAS	PAQUETE	PERFEX	\$164.50	\$1,645.00
53	ETIQUETAS AVERY 5163	PAQUETE	AVERY 5163 2 X 4"	\$461.44	\$6,921.60
57	FOLDER T/ CARTA BEIGE PAQ. C/100	PAQUETE	MAPASA	\$95.00	\$23,750.00
59	FOLDER T/ CARTA LILA	PAQUETE	FLASHFILE LITE PAQ. C/25	\$64.31	\$514.48
66	HOJA DE MAQUINA T/CARTA BLANCO PAQ. DE 500 HOJAS	PAQUETE	PAPERLINE	\$51.15	\$409,200.00
67	HOJA PAPEL	PAQUETE	CB	\$167.93	\$41,982.50

PARTIDA NUM:	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	AUTOCOPIA ORIGINAL T/CARTA				
78	MARCADOR PERMANENTE ESTERBOOK GRUESO PUNTA CINCEL VARIOS COLORES	PIEZA	ESTERBOOK NEGRO	\$20.87	\$6,261.00
81	MARCATEXTOS DELGADO VISION JR.	PIEZA	MARKING BIC	\$5.70	\$570.00
82	MARCATEXTOS GRUESO FLOURECENTE PUNTA CINCEL	PIEZA	49 FABER	\$5.30	\$4,240.00
84	ORGANIZADOR GIRATORIO PARA ESCRITORIO JUMBO	PIEZA	ACRIL. HUMO ACRIMET #8600	\$259.95	\$5,199.00
85	PAPEL AUTOCOPIA INTERMEDIO AMARILLO TAMAÑO CARTA	PAQUETE	CFB	\$199.77	\$39,954.00
86	PAPEL AUTOCOPIA FINAL VERDE TAMAÑO CARTA	PAQUETE	CF	\$138.59	\$34,647.50
87	PEGAMENTO KOLA LOKA	PIEZA	GOTERO	\$14.03	\$1,122.40
88	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS PARA BROCHE NO.8	PIEZA	SWINGLINE #390 P-2089 ORIF 7-8	\$118.36	\$3,550.80
90	PILA "C" PAQUETE CON 2 PIEZAS	PAQUETE	DURACEL MN-1400	\$44.32	\$1,772.80
91	PILA AA PAQUETE CON 4 PIEZAS	PAQUETE	DURACEL MN-1500	\$44.32	\$8,864.00
94	PISTOLA DESPACHADORAS PARA CINTA ADHESIVA DE 2"	PIEZA	TUK 48X50M. H-66	\$126.20	\$1,262.00
95	PISTOLA TRACK PARA PONER ETIQUETAS	PIEZA	8 DIG. BARRILITO 22X12MM.	\$215.43	\$1,077.15
96	ETIQUETA PARA PISTOLA TRACK	ROLLO	BARRILITO PAQ. C/10 ROLLOS	\$43.61	\$4,361.00
98	PIZARRON DE CORCHO MEDIANO 60 X 90 CM	PIEZA	WHITE STAR ALFRA	\$303.73	\$6,074.60
99	PLUMA DE GEL MARCA PENTEL TINTA NEGRA PARA FIRMA	PIEZA	BLN105A PENTEL .5MM	\$14.41	\$10,087.00
106	PORTAPAPELES DE 3 NIVELES PLASTICO	PIEZA	ACRIL. 3 NIV CTA. HUMO SABLON #2536	\$234.97	\$7,049.10
109	PUNTILLA PARA LAPICERO DE 0.5MM PAQ.	PAQUETE	HB WEAREVER P-100	\$5.78	\$86.70
110	REGISTRADOR PRINTAFORM TAMAÑO	PIEZA	PRINTAFORM VDE.	\$26.78	\$93,730.00

PARTIDA NUM:	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	CARTA		JASPEADO BRILL.		
113	ROLLO DE PAPEL PARA REGISTRADORA ORIGINAL Y 1 COPIA 76 X 76	PIEZA	ROLLO AUTOCOPIA 76MM X 70MM (BA7670)	\$9.65	\$48,250.00
114	ROLLO PARA SUMADORA 1190	ROLLO	B5760-1190	\$2.96	\$296.00
116	SACAPUNTAS DE PLASTICO INDIVIDUAL	PIEZA	TASKY	\$0.71	\$111.00
118	SEPARADORES DE PLASTICO PAQ. C/12	PAQUETE	WILSON JONES	\$20.71	\$3,106.50
119	SOBRE AMARILLO 8 X 16.5CM (TIPO NOMINA)	PIEZA	SOBRE P/NOMINA COIN 605 MAPASA	\$0.43	\$215.00
121	SOBRE BOLSA MANILA PARA RADIOGRAFIA 40X50 CMS CON 250	CAJA	#815 PANUCO	\$1,545.00	\$18,540.00
123	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO MINISTRO CON 500	CAJA	#811 - IA0319 PANUCO	\$1,925.00	\$19,250.00
128	TABLA DE APOYO	PIEZA	BACO MADERA	\$24.97	\$749.10
129	TARJETA BLANCA 5" X 8" PAQ. C/100	PAQUETE	ROCA	\$16.79	\$302.22
131	TIJERA MANGO DE PLASTICO	PIEZA	SCOTCH 1427 7"-17.7CM	\$26.38	\$3,957.00
136	TINTA PARA SELLOS COLOR NEGRO MARCA AZOR	PIEZA	587 AZOR	\$22.78	\$227.80
160	ACEITE PARA PISO	GALON	PROLIM	\$208.00	\$6,240.00
161	ACIDO MURIATICO GALON C/4 LITROS	GALON	PROLIM	\$52.00	\$5,200.00
163	ATOMIZADOR USO RUDO	KILO	PROLIM	\$28.00	\$5,600.00
167	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE EN ROLLO PARA 1 KG	ROLLO	PROLIM	\$48.00	\$24,000.00
170	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 70 X 50 CMS	KILO	PROLIM	\$26.00	\$15,600.00
171	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 70 X 90CMS	KILO	PROLIM	\$26.00	\$31,200.00
172	BOLSAS PARA BASURA NEGRA 90 X 120 CM	PAQUETE	PROLIM	\$26.00	\$31,200.00
173	BOTE PARA BASURA C.TAPA DE 18 LTS	PIEZA	PROLIM	\$53.32	\$1,866.20
174	CEPILLO DE PLASTICO P. LAVABO	PIEZA	CASTOR	\$32.00	\$1,600.00
178	CUBETA DE PLASTICO N. 14	PIEZA	CUBASA	\$39.65	\$2,379.00
179	DESENGRASANTE	PIEZA	PROLIM	\$105.00	\$12,600.00
180	DETERGENTE EN POLVO DE 9 KG	PIEZA	UTIL	\$142.80	\$114,240.00





PARTIDA NUM:	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
182	ESCOBA PENOLERA ESPIGA	PIEZA	GARDENIA	\$72.00	\$10,800.00
185	FIBRA VERDE	PIEZA	SCOTH BRITE	\$12.90	\$2,580.00
191	JABON HOTELERO ROSA VENUS	PIEZA	ROSA VENUS	\$1.30	\$11,700.00
193	JABON ZOTE DE BARRA 200 GRMS	PIEZA	ZOTE	\$7.50	\$37,500.00
205	RASTRILLO LIMPIA VIDRIOS CON MANGO DE PALO Y GOMA DE 14"	PIEZA	PROLIM	\$55.00	\$1,100.00
206	RECOJEDOR DE LAMINA	PIEZA	PROLIM	\$32.00	\$3,200.00
210	TAPETE P/MINGITORIO CON AROMA	PIEZA	WIESE	\$18.00	\$2,700.00
211	TELA ABSORVENTE PARA LIMPIAR BOLSA C/3 TELAS	PIEZA	PROLIM	\$16.20	\$16,200.00